

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### EXPOSICION

Señor: Con el fin de utilizar el personal sobrante por reforma de plantilla en los Cuerpos militares en aquellos Departamentos civiles que tenían necesidad de él para intensificar sus servicios o crear otros nuevos, el real decreto de 25 de marzo de 1927 autorizó el pase a jefes, oficiales y asimilados a Ministerios civiles, creando una situación especial y definitiva denominada "Al servicio de otros Ministerios".

Aunque inspirada dicha medida en el buen propósito de que su implantación reportaría beneficios recíprocos y paralelos al Estado y al personal militar sobrante, la práctica ha demostrado que no en todos los casos es así, y, antes por el contrario, se ha puesto de manifiesto en múltiples ocasiones sus inconvenientes y dificultades, nacidas las más de las veces de la indeterminación de funciones que cabe asignárselas.

Por ello cree necesario el Gobierno que, sin desconocer los derechos adquiridos al amparo del mencionado real decreto, por una sola vez y dentro de un plazo improrrogable se autorice a los jefes, oficiales y asimilados que pasaron al servicio de otros Ministerios para solicitar la baja definitiva en los escalafones de los mismos, en condiciones y circunstancias que no impliquen gran desventaja en relación con las en que pasaron a servir en aquéllos.

En atención a las consideraciones expuestas, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la

sancción de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 8 de mayo de 1930.

SEÑOR:  
A L. R. P. de V. M.,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

#### REAL DECRETO

Núm. 1.262.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los jefes y oficiales y asimilados que en virtud de lo dispuesto por el real decreto número 549, de 25 de marzo de 1927, hayan pasado y se encuentren al servicio de otros Ministerios en las condiciones que en el mismo se determinan, podrán solicitar, durante el plazo de un mes, la baja definitiva en el escalafón del Ministerio civil al que se encuentren afectos.

Artículo 2.º Una vez obtenida dicha baja definitiva, continuarán formando parte de los escalafones de sus respectivas Armas y Cuerpos, quedando en situación de disponibles forzosos, sin derecho a ascenso alguno, ni aun el establecido por el artículo quinto del real decreto citado, si bien podrán obtener destino, si lo desean, entrando en turno de colocación donde haya personal excedente de su empleo.

Artículo 3.º El personal que con arreglo a lo que este real decreto establece sea baja en los Ministerios civiles a que se encuentren adscritos, podrán acogerse a la legislación existente en la actualidad o a la que en lo sucesivo se dicte concediendo beneficios y mejoras para el pase a la situación de reserva o retiro.

Artículo 4.º Los jefes y oficiales y asimilados que no opten por pedir la baja definitiva en los escalafones de los Ministerios civiles a que se encuentren afectos, continuarán perteneciendo a los mismos en las circunstancias y condiciones que determina el real decreto de 25 de marzo de 1927, sin que para lo sucesivo puedan

modificar la situación y derechos que con arreglo al mismo les corresponde, debiendo entenderse, como aclaración a sus preceptos, que pueden en cualquier momento solicitar voluntariamente el pase a la situación de reserva o de retiro con los devengos que les corresponda por sus años de servicio, y que automáticamente pasarán a dichas situaciones al cumplir las edades señaladas reglamentariamente, con los derechos que determina el penúltimo párrafo del artículo quinto del repetido real decreto de 25 de marzo de 1927.

Dado en Palacio a ocho de mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

(De la Gaceta núm. 129.)

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la comisión del servicio que fué conferida al camandante D. Gustavo de Montaud y Nogueroles y capitán D. Julio Grande Barral, ambos de Ingenieros, por real orden de 2 de noviembre último (D. O. núm. 244), para seguir un curso de nueve meses de duración en la Escuela Superior de Electricidad de París, inaugurado el 18 del expresado mes de noviembre, y cuya última prórroga trimestral, concedida por real orden de 4 de febrero último (D. O. núm. 33) termina en fin de abril próximo pasado, se considere prorrogada a los efectos del percibo de dietas por otros tres meses más, o sea hasta fin del próximo mes de julio, y puesto que la comisión termina el 18 del siguiente mes de agosto se ha servido disponer al propio tiempo que también se considere prorrogada esta co-

misión hasta esta última fecha; teniendo derecho a las dietas y demás emolumentos que en la sobetana disposición de concesión de la misma se señalaban, con cargo al capítulo novena, artículo único de la sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación y Campaña.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

## CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie concurso entre los tenientes coroneles de Artillería para cubrir una plaza en la Dirección general de Preparación de Campaña, con arreglo a los preceptos de la real orden de 19 de abril de 1926 (D. O. núm. 87). Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente a la indicada Dirección, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930

BERENGUER

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Tomás de Liniars y de Muguiro cese en el cargo de ayudante de campo de V. E. y nombrar para sustituirle en dicho cometido al comandante de Ingenieros D. Alberto Montaud Noguero, en situación de disponible forzoso en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe de la Casa Militar de Su Majestad.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 29 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 74) para cubrir

una plaza de capitán profesor de los Colegios de Carabineros, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para desempeñarla al de dicho empleo y Cuerpo, con destino en los expresados Colegios para efectos administrativos y en comisión en los mismos, D. José Jareño y Hernández-Vaquero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región y coronel Director de los Colegios de Carabineros.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 21 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 67) para cubrir la plaza de teniente ayudante de profesor de los Colegios de Carabineros, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para desempeñarla al de dicho empleo y Cuerpo, con destino en la Comandancia de Huesca, D. Luis Gil Delgado Crestar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y coronel Director de los Colegios de Carabineros.

## DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Intendencia D. Gabriel Aldao y Bouza, pagador de la Comandancia de obras de la base naval de El Ferrol (Coruña), que cursó V. E. a este Ministerio con escrito fecha 7 de marzo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 3 de enero próximo pasado (D. O. número 9), por la que se concedía el derecho a las dietas reglamentarias devengadas en los años 1927, 1928 y 1929, se entienda rectificada en el sentido de que las que le corresponden durante el año 1928 son cuatro días en cada uno de los doce meses, en lugar de los nueve que por error se consignan en dicha disposición, que queda subsistente en los demás extremos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

## INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la cuarta región a instancia del soldado del regimiento de Infantería Badajoz núm. 73, Pedro Faria Ventura, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que por padecer trastornos nerviosos consecutivos a lesión traumática cerebral y de cráneo, producidas por cascos de metralla enemiga el día 20 de septiembre de 1925, durante el desembarco en Adhucemas, ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera sección de dicho Cuerpo al referido soldado, con arreglo al artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Antonio Mayanda Gómez, la pensión anual de 2.500 pesetas, correspondiente a la gran cruz de la citada Orden, con antigüedad de 2 del mes próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha teni-

do a bien conceder al personal del Cuerpo eclesiástico del Ejército comprendido en la siguiente relación, que principia con el capellán mayor don José Collado Castell y termina con el capellán primero D Severino Soto Menor, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad que se señala, la que percibirán a partir de las fechas que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. a muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina

Señores Vicario general Castrense e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Capellán mayor.

D. José Collado Castell, con la antigüedad de 12 de febrero de 1930, desde primero de marzo último.

Capellanes primeros.

D. Jesús Saavedra Guimará, con la antigüedad del día 17 de febrero de 1930, desde primero de marzo último.

D. Severino Soto Menor, con la de 11 de marzo último, desde primero de abril próximo pasado.

Madrid 8 de mayo de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al coronel del Cuerpo de Inválidos Militares D. José Galindo Sánchez la placa de la referida Orden, con la antigüedad de primero de marzo último, debiendo cesar en el percibo de la pensión de cruz por fin del mes de antigüedad en aquella señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (D. O. número 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al comandante

del Cuerpo de Inválidos Militares don Blas Gómez Pérez de Muniaín pensión de cruz de la referida Orden, con antigüedad de 3 de marzo último, debiendo percibirla a partir de primero de abril próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la pensión de cruz de la citada Orden al capitán de Carabineros D. Andrés Pérez Soler, con la antigüedad de 15 de marzo último, y abonable a partir de primero de abril próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), por resolución fecha de ayer, aprobando lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por considerar de aplicación el artículo 31 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por real decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), ha tenido a bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, al capitán de Infantería (hoy comandante), D. José Sotelo García, por méritos contraídos y servicios prestados en nuestra zona de Protectorado en Marruecos durante el quinto período de operaciones, perteneciendo al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RECONOCIMIENTOS REGIONALES DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: Para la realización de los Reconocimientos Regionales de Estado Mayor que in-

cluye el plan general de instrucción aprobado por real orden circular de 30 de noviembre último (D. O. número 267), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se aplicarán en su desarrollo las normas que previene la real orden circular de 5 de abril de 1929 (D. O. núm. 75), subsistiendo como tema en las ocho regiones peninsulares el de ofensiva de una División que se fija en el apartado segundo de esta disposición y quedando facultados los Capitanes generales de Baleares y Canarias para señalar el tema, en relación con los aspectos particulares que en estos Archipiélagos deben prevalecer para caso de un conflicto bélico.

2.º Se considera ampliado hasta fin del próximo mes de octubre el plazo que para realizar estas prácticas se marca en el plan general de instrucción ya citado.

3.º Para estos ejercicios se asigna la cantidad global de 20.000 pesetas distribuidas a 2.000 entre las ocho regiones, Baleares y Canarias, con cargo al crédito general de instrucción que figura en el capítulo cuarto artículo segundo del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del teniente coronel de la Guardia civil D. Pío Ramí Subrá, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del mes actual, abonándosele el haber mensual de 750 pesetas, que percibirá a partir de primero de junio próximo por el quinto Tercio de la Guardia Civil, al que queda afecto, por fijar su residencia en Castellón de la Plana.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de la Guardia Civil (E. R.) D. Emilio Tavera Domínguez, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del mes actual,

abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que percibirá a partir de primero de junio próximo por el 21.º Tercio de la Guardia Civil, al que queda afecto, por fijar su residencia en Barcelona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

### Sección de Ingenieros

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de teniente coronel de Ingenieros vacante en la sección de dicho Cuerpo en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, y los jefes de los Cuerpos o dependencias las cursarán directamente a este Ministerio. Se tendrán por no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día de finalizado el plazo de admisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo quedado desierto el concurso anunciado por real orden circular de 31 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 1), por lo que respecta a una plaza de capitán profesor del quinto grupo (idioma inglés y literatura) de la segunda agrupación de la plantilla de la Academia especial de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie de nuevo dicho concurso. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, y los jefes de los Cuerpos o dependencias donde los interesados presten sus servicios, las cursarán directamente al coronel Director de aquel centro de enseñanza, para cumplimiento de cuanto dispone el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril próximo pasado (D. O. núm. 90). Se tendrán por no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto

día de finalizado el plazo de admisión, debiendo tener en cuenta los concurrentes lo dispuesto en la real orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. número 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 24 de abril próximo pasado, manifestando haber concedido al alférez de Ingenieros (E. R.) D. Plácido Galán Moreno, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, la Medalla Militar de Marruecos con los pasadores de "Tetuán" y "Larache", el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar dicha concesión, por ajustarse a lo preceptuado en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132) y a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 15 de abril próximo pasado, manifestando haber concedido el uso de los pasadores de Tetuán y Melilla, respectivamente, sobre la Medalla Militar de Marruecos que poseen, a los sargentos del regimiento de Pontoneros Carmelo Marín Marín y Victoriano Alonso Toribio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha concesión por ajustarse a lo preceptuado en el artículo tercero de la real orden circular de 7 de julio de 1916 (C. L. núm. 139).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los oficiales de la escala de complemento de Ingenieros que se relacionan a continuación, causen baja en el Cuerpo a que estaban afectos y alta en las Comandancias de obras, reserva y par-

que de Ingenieros de las regiones que se indican, con arreglo a lo dispuesto en el apartado cuarto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1819 (C. L. nm. 489), por haberles correspondido pasar a situación de reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Capitán.

D. Ezequiel de Selgas y Marín, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región.

##### Tenientes.

D. Enrique Aparicio Aparicio, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región.

D. José Sánchez Pascual, del regimiento de Telégrafos, a la misma.

D. Gabriel Sacristán de San Gil, del primer regimiento de Ferrocarriles, a la misma. (Rectificación.)

##### Alféreces.

D. Enrique Cavestany y de Anduaga, del regimiento de Telégrafos, a la misma.

D. Antonio Sánchez-Nieva y Ruiz de Cortázar, del regimiento de Telégrafos, a la misma.

D. Manuel Díaz Duque, del regimiento de Telégrafos, a la Comandancia de obras, reserva y parque de Canarias.

D. Gregorio de Jové y Alonso Martínez, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región.

D. José María Fernández de Heredia y Herrero, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, a la misma.

D. Juan Fernández Cob, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, a la misma.

D. Eduardo Figueroa y Alonso Martínez, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, a la misma.

D. Julio Expedito García Roubín, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, a la misma.

Madrid 8 de mayo de 1930.—Beren-guer.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del batallón de Ingenieros de Melilla D. José Batlle Elías, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle quince días de licencia por asuntos propios para Ain-Temouchent (Argelia), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. nm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta sobre pensión de cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, formulada por el General Gobernador militar de esta plaza a favor del teniente coronel de Ingenieros D. Antonio Arenas Ramos, disponible forzoso en esta región y en comisión en la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la citada Orden, ha tenido a bien desestimar dicha propuesta, por no serle de abono para los efectos de dicha Orden, el tiempo que permaneció en la situación de supernumerario sin sueldo en los años 1924 y 1926, según dispone el real decreto de 21 de septiembre de 1923 (C. L. núm. 410).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**RESERVA**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Ingenieros (escala reserva) D. José Poch Segura, con destino en el regimiento de Pontoneros, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio, de 1918 (C. L. núm. 169), el cual cumple el día 6 del actual la edad para obtenerlo, abonándosele, a partir de primero de junio próximo, el haber mensual que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, por la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esa región, a la que queda afecto por fijar su residencia en esa población.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

**SERVICIOS DE AERONAUTICA**

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de un nuevo secadero de madera en el aeródromo de Cuatro Vientos, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluídas en el caso primero, del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los Servicios de Aeronáutica Militar el importe de las mismas, que asciende a 18.960 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el «Presupuesto de ampliación de almacén en el Aeródromo de Gamonal, en Burgos, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «servicios de Aeronáutica Militar» el importe de las mismas que asciende a 10.180 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el «Presupuesto de almacén de paracaídas en el Aeródromo «Dávila», en Granada, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «servicios de Aeronáutica Militar» el importe de las mismas que asciende a 23.420 pesetas, de las cuales 22,780 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 640 pesetas restantes al complementario que determina la real orden

circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el «Presupuesto de reparaciones en el Aeródromo de los Alcáceres», en Cartagena, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), modificado por real decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. número 77), siendo cargo a los «servicios de Aeronáutica Militar el importe de las mismas que asciende a 43.780 pesetas, de las cuales 43.050 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 730 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930

**BERENGUER**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

**SUPERNUMERARIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Fernando Puell Sancho, con destino en el regimiento de Telégrafos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la cuarta región, con arreglo a lo dispuesto en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y 24 de febrero último (D. O. núm. 45), quedando adscripto a la Capitanía general de la citada cuarta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

\*Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

## Sección de Sanidad

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los tenientes (E. R.) de Sanidad Militar, D. Vicente Sánchez Collado y D. Manuel Pareja López, con destino en los hospitales militares de Badajoz y Carabanchel, respectivamente, por reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los suboficiales de la primera Comandancia de Sanidad Militar D. Vicente Calderón Treceño y D. Francisco Caballer Camacho, por reunir las condiciones prevenidas en el inciso 10 de la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

### COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar indemnizable la comisión que para presentar trabajos del programa oficial del Congreso y Asamblea Veterinarios de Barcelona y Sevilla, desempeñaron durante los días del 1 al 15 y del 21 al 27 de octubre de 1929, respectivamente, los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Medina García y termina con D. Juan García Cobacho, cuyo importe de dietas y gastos de viaje deberán ser cargados al capítulo noveno, artículo único de la sección tercera de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Veterinarios mayores.

D. Manuel Medina García, del parque de Sanidad Militar, 202,50 pesetas por nueve días de dietas y 46,70 pesetas importe del viaje de Madrid a Sevilla y regreso en primera clase, tarifa reducida.

D. Félix Sánchez Hernández, del depósito de caballos sementales de la segunda zona pecuaria, 202,50 pesetas por nueve días de dietas y 8,40 pesetas importe del viaje de Jerez a Sevilla y regreso en igual clase y tarifa.

#### Veterinario primero.

D. Juan García Cobacho, del depósito de remonta y compra de ganado, 195 pesetas por trece días de dietas y 55,60 pesetas importe del viaje de Madrid a Barcelona y regreso en la misma clase e igual tarifa.

Madrid 8 de mayo de 1930.—Berenguer.

### DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario segundo D. Pedro Burgos Sánchez, con destino en el regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, en súplica de que a los efectos del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se le considere ingresado al servicio del mismo con anterioridad a primero de enero de 1929, y en su consecuencia se le devuelvan las cantidades que para mejorar sus derechos pasivos le han sido descontadas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina ha tenido a bien acceder a lo solicitado, como comprendido en los títulos I y III del mencionado Estatuto y artículo segundo del mismo y 169 de su reglamento, disponiendo se devuelvan al recurrente los descuentos que se le hayan efectuado por el importe total a que ascienda la cantidad abonada de más, ateniéndose para ello a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden circular núm. 238 de primero de mayo de 1928 (D. O. número 99).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario segundo D. José María Vizcaíno Martínez,

con destino en el regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, en súplica de que se le considere comprendido en los títulos I y III del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y en su consecuencia se le devuelvan las cantidades que para mejorar sus derechos pasivos máximos le han sido descontadas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en la disposición segunda transitoria y títulos I y III del mencionado Estatuto y artículo 170 de su reglamento, disponiendo se devuelvan al recurrente los descuentos que se le hayan efectuado por el importe total a que ascienda la cantidad abonada de más ateniéndose para ello a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden circular núm. 238 de primero de mayo de 1928 (D. O. núm. 99).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

### DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declare desierto el concurso anunciado por real orden circular de 18 de marzo último (D. O. núm. 65) para proveer la plaza de capitán médico jefe del Equipo Quirúrgico núm. 2 (Rif), designando para ocuparlo al del referido empleo D. Nicolás Canto Borreguero, actualmente destinado en el regimiento de Infantería Vergara núm. 57, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 21 de marzo de 1921 (C. L. núm. 125) y 16 de julio de 1924 (D. O. núm. 161) por ser el más moderno entre los diplomados en Cirugía que ocupa destino ajeno a la especialidad y cuenta con menos tiempo de servicio en África.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 22 de marzo de 1930, pro-

movida por el veterinario primero D. Pedro Seguí Dander, con destino en la Inspección general de Intervenciones y Tropas Jalfifanas, en aplicación de que se le conceda el distintivo de Intervenciones, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en los preceptos de la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el veterinario primero don Aurelio Pérez Martín, con destino en el regimiento de Artillería ligera número 6, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Marcelina Pérez Arias, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al coronel médico don Francisco Alberico Almagro, con destino como Inspector de las fuerzas y servicios y Jefe de Sanidad Militar de Marruecos, pensión de placa de la referida Orden, con antigüedad de 4 de marzo de 1930, debiendo percibirla a partir de primero de abril del mismo año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Her-

menegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la placa de la referida Orden al teniente coronel médico D. Alfredo Pérez Viondi, con destino como Director en el Hospital militar de Vigo, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1929, debiendo cesar en el percibo de la pensión de la cruz por fin del citado mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Julio Ochando Atienza y termina con D. Jesús Sobrado Onega, el premio anual de efectividad que en la misma se les señala, como comprendidos en el apartado b) de la base 11 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), debiendo empezar a percibirla a partir de primero de junio próximo, con arreglo a lo dispuesto en la regla primera de la real orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. número 265).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Veterinario mayor.

D. Julio Ochando Atienza, del depósito de remonta y compra de ganado, 500 pesetas por un quinquenio.

Veterinarios primeros.

D. Guillermo Espejo Mirones, de la Yeguada militar de Jerez, 1.700 pesetas por dos quinquenios y siete anualidades.

D. Juan García Cobacho, del depósito de remonta y compra de ganado, 1.700 pesetas por dos quinquenios y siete anualidades.

D. César Pérez Moradillo, del regimiento Lanceros España, séptimo de Caballería, 1.600 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades.

D. Victorio Nieto Magán, del regimiento Cazadores Galicia, 25.º de

Caballería, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades.

D. José Tutor Ruiz, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. José Roca Alegret, del regimiento Artillería a pie, 4, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Teófilo de la Osa Alcázar, supernumerario sin sueldo en la primera región, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Sixto Giménez Urtasun, del regimiento Artillería montaña, 1, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. José Crespo Serrano, del depósito de remonta y compra de ganado, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Francisco Menchen Chacón, del Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Fermín Morales de Castro, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería (segundo grupo), 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Jesús Sobrado Onega, de las Intervenciones militares de Tetuán, 500 pesetas por un quinquenio.

Madrid 8 de mayo de 1930.—Berenquer.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien clasificar al maestro herrador-forjador, en situación de retirado, D. Vicente Honderza Dorado, con el haber pasivo de 243,75 pesetas al mes, 90 por 100 del sueldo de su empleo, y que percibirá por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, a partir de primero del corriente mes, por fijar su residencia en Fernánaballero, de dicha provincia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

## VUELTAS AL SERVICIO

Senno. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. remitió a este Ministerio

con su escrito de 30 de abril próximo pasado, por el que se comprueba que el farmacéutico segundo de Sanidad Militar D. Francisco Solduga Castells, de reemplazo por enfermo en esa región, se halla útil para el servicio, el Rey (q. D. g.)	ha tenido a bien resolver la vuelta a activo del expresado oficial, quedando disponible forzoso en la misma región hasta que le correspondiera ser colocado.  De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos.	tos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930. DÁMASO BERENGUER Señor Capitán general de la cuarta región. Señor Interventor general del Ejército.
---	--	---

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los Señores Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

Clases	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite.	Cuerpos a que se remiten las cuotas
		Día	Mes	Año			
Teniente	D. Jesús Ocaña Martín	21	enero	1929	Su viuda D. <sup>a</sup> Patrocinio López	1.000	Secretaría.
Capitán	> Ruperto Jiménez Moreno	21	mayo	1929	Su id. D. <sup>a</sup> Tomasa González y sus hijos don José, D. Enrique, D. <sup>a</sup> Aurora y D. <sup>a</sup> Carmen Jiménez	1.000	Idem.
T. Coronel	> Eugenio Santana Gros	13	junio	1929	Su viuda D. <sup>a</sup> Ermelinda Pérez	1.000	Batallón Cazadores Chilianos, 17.
Otro	> Luis Allanegui Luzarreta	3	julio	1929	Sus hermanos D. <sup>a</sup> María, D. Guillermo, don Rafael y D. Manuel Allanegui	1.000	Batallón montaña Alba de Tormes, 2.
Coronel	> Isidoro Walls Padial	5	idem	1929	Su viuda D. <sup>a</sup> Micaela Martín	1.000	Reg. León, 38.
Gral. división	> Manuel Llopis Ruiz	8	idem	1929	Su id. D. <sup>a</sup> Carmen de Bárbara	1.000	Reg. Cartagena, 70.
Capitán	> Juan Morante Bermejo	11	idem	1929	Su id. D. <sup>a</sup> Amparo Alvarez	1.000	Secretaría.
T. Coronel	> Emilio Crespo de Tejada	12	idem	1929	Su id. D. <sup>a</sup> Ana García Vega	1.000	Idem.
Alférez	> Basilio Marteché Acebo	15	idem	1929	Su id. D. <sup>a</sup> Concepción Rancaño	1.000	Zona Pontevedra, 45.
Otro	> Félix Zamora Miguel	16	idem	1929	Su id. D. <sup>a</sup> Natalia Mendoza	1.000	Zona Logroño, 31.
Capitán	> Gabriel Toro Cano	17	idem	1929	Su padre D. Gabriel Toro	1.000	Reg. Zaragoza, 12.
Teniente	> Antonio Gamez Mulero	17	idem	1929	Su viuda D. <sup>a</sup> Cristina Sánchez	1.000	Zona Cáceres, 41.
Comandante	> Julián Pajares Díez	18	idem	1929	Su id. D. <sup>a</sup> Felicitas Gutiérrez	1.000	Zona Palencia, 35.
Gral. división	> Federico Santa Coloma Olimpo	20	idem	1929	Su hermana D. <sup>a</sup> Josefa Santa Coloma	1.000	Zona Cuenca, 4.
Comandante	> Adolfo Bento Castro	20	idem	1929	Su viuda D. <sup>a</sup> Eloisa Díaz	1.000	Reg. Las Palmas, 66.
Oficial 1. <sup>o</sup>	> Isidro Rovira Agudé	20	idem	1929	Su id. D. <sup>a</sup> María Fernández	1.000	Zona Valencia, 14.
Capitán	> Alberto Martínez Ple	21	idem	1929	Su id. D. <sup>a</sup> Angeles López	1.000	Zona Murcia, 17.
Coronel	> Vicente Rendón Sanjuán	23	idem	1929	D. <sup>a</sup> Consolación Mejías Sanjuán	1.000	Zona Sevilla, 7.
Capitán	> José Navarro González	25	idem	1929	Su viuda D. <sup>a</sup> Resurrección Moreno	1.000	Zona Granada, 12.
Alférez	> Faustino Aycart Cántora	25	idem	1929	Su id. D. <sup>a</sup> Angeia López	1.000	Habilitado retirados E. R. 5. <sup>a</sup> Región.
Otro	> José Andrés Sáez	27	idem	1929	Su id. D. <sup>a</sup> Enriqueta Andrés	1.000	Alcalde de Villanueva de los Infantes.
Capitán	> Florencio Pérez Liaño	28	idem	1929	Sus hermanos D. <sup>a</sup> Inés, D. <sup>a</sup> Valentina, doña Dolores y D. <sup>a</sup> Emilia Pérez Liaño	1.000	Zona Santander, 34.
Otro	> Aquilino Martínez Gómez	28	idem	1929	Su viuda D. <sup>a</sup> Martina Benito	1.000	Zona Palencia, 35.
Teniente	> Juan Ruiz Nieves	28	idem	1929	Su id. D. <sup>a</sup> María Utrera	1.000	Zona Sevilla, 7.
Capitán	> Fernando Jordán de Uries	31	idem	1929	Su hermana D. <sup>a</sup> Pilar Jordán de Uries	1.000	Academia general militar
Otro	> Robustiano Bergaza Cámara	2	agosto	1929	Sus hijos D. <sup>a</sup> Vicenta, D. <sup>a</sup> Julia, D. <sup>a</sup> Felisa y D. <sup>a</sup> Eulalia Bergaza	1.000	Reg. Garelano, 43 y alcalde de Llodio.
Otro	> Ramón Fanego Salaverri	7	idem	1929	Su viuda D. <sup>a</sup> Luisa Andrade	1.000	Reg. Isabel la Católica, 54
Comandante	> José Jiménez Luque	9	idem	1929	Su id. D. <sup>a</sup> Teresa García	1.000	Zona Málaga, 11.
<b>ANTICIPOS</b>							
Capitán	D. Andrés Zaldivar Cano	1	septbre.	1929		1.000	Reg. Ordenes Militares 77
Alférez	> Benito Mateo González	18	octubre	1929		1.000	Reg. Las Palmas, 66.
T. Coronel	> Bernardino del Pozo Clemente	12	novbre	1929		1.000	Reg. Isabel II, 32.
Teniente	> Gaspar García Sánchez	20	dicbre.	1929		500	Secretaría.
Coronel	> Fernando Fernández Santisteban	29	idem	1929		1.000	Reg. Badajoz, 73.
Alférez	> Diego Rendón Velasco	30	idem	1929		1.000	Batallón montaña Alba de Tormes, 2.
Comandante	> Aureliano Benzo Cano	8	enero	1930		1.000	Reg. Cádiz, 67.
Teniente	> Jesús Lardy Rodríguez	14	idem	1930		1.000	Reg. Ceuta, 60.
Comandante	> Francisco Herrero Comde	23	idem	1930		1.000	Reg. Burgos, 36.
T. Coronel	> José Moya Litrán	28	idem	1930		323	Zona Almería, 13.
Comandante	> Manuel Bernárdez Bascuas	29	idem	1930		1.000	Reg. Borbón, 17.
Alférez	> Francisco Jiménez Carrasco	1	febrero	1930		1.000	Reg. Sevilla, 33.
Capitán	> Manuel Morales Adán	2	idem	1930		1.000	Zona Pamplona, 29.
Gral. división	> José Palleiro Morcao	8	idem	1930		1.000	Reg. Isabel la Católica, 54
T. Coronel	> Antonio Colomer Aparici	11	idem	1930		1.000	Reg. Mallorca, 13.
Comandante	> Ginés Martínez Gallego	11	idem	1930		724	Zona Barcelona, 18.
Archivero 3. <sup>a</sup>	> Enrique Serna Mira	12	idem	1930		1.000	Secretaría.
Teniente	> Tomás de Diego García	14	idem	1930		1.000	Zona Barcelona, 18.
Alférez	> Domingo Rodelgo Sánchez	20	idem	1930		1.000	Secretaría.
Teniente	> Jesús López Otín	21	idem	1930		1.000	Reg. Toledo, 35.
Capitán	> Gregorio Corredera Rubio	24	idem	1930		1.000	Zona Málaga, 11.
T. Coronel	> Vicente Alonso Rolando	26	idem	1930		1.000	Secretaría.
Capitán	> Sebastián Orue Sáez	1	marzo	1930		1.000	Zona Cáceres, 41.
Comandante	> Angel Oueca González	4	idem	1930		1.000	Reg. Aragón, 21.
Alférez	> Abdón García Labrador	6	idem	1930		1.000	Zona Zamora, 37.
Capitán	> Guillermo Sánchez Sánchez	9	idem	1930		1.000	Secretaría.
Alférez	> Demetrio Aguilar Lorán	9	idem	1930		1.000	Habilitado retirados E. R. 5. <sup>a</sup> Región.
Gral. brigada	> Fernando Carreras Garrido	10	idem	1930		1.000	Zona Málaga, 11.
Capitán	> Domingo Monja Asensio	10	idem	1930		1.000	Zona Vizcaya, 32.
Teniente	> Cesáreo Sarasola Recarte	13	idem	1930		1.000	Batallón montaña Ibiza, 7.
Otro	> Juan Villaverde Goncer	14	idem	1930		1.000	Secretaría.
Otro	> Celestino Bravo Zambrano	16	idem	1930		1.000	Zona Huelva, 8.
T. Coronel	> Lutgardo de la Vega Fernández	19	idem	1930		1.000	Zona Córdoba, 10.
<b>TOTAL</b>						59.547	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación, hoy día de la fecha, 164 defunciones, que, deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 416.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros Jefes de Cuerpo, tengan muy presente que, en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Vicepresidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes: Regimiento Las Palmas, 66, febrero y marzo; Grupo F. R. I. Alhucemas, 5, febrero y marzo; Zona de Valencia, 14, febrero y marzo; Cuerpo de Seguridad Madrid, enero a marzo; Generales de Brigada 1.ª región, febrero y marzo, Habilitación Generales 2.ª región y Pagaduría de la 1.ª región, febrero y marzo.

Madrid 31 de marzo de 1930.—El Teniente coronel, Secretario, Jose Mantilla. V.º B.º: El General, Vicepresidente, P. A. El Coronel vocal, Npvella.

**Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del arma de infantería**

*En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, centros y dependencias que han remitido las cuotas correspondientes al mes actual.*

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	131,00	44	140,00
2	132,00	45	138,00
3	116,00	46	139,00
4	165,00	47	140,00
5	146,00	48	154,00
7	134,00	49	144,00
8	133,00	50	165,00
9	139,00	51	142,00
10	135,00	52	146,00
12	133,00	53	130,00
13	167,00	54	142,00
14	133,00	55	140,00
15	138,00	56	128,00
16	138,00	57	124,00
17	131,00	58	128,00
19	140,00	59	266,00
20	148,00	60	374,00
21	147,00	61	144,00
22	155,00	62	159,00
23	122,00	63	208,00
24	126,00	64	170,00
25	140,00	65	144,00
26	149,00	66	154,00
27	123,00	67	138,00
28	148,00	70	125,00
29	162,00	71	143,00
30	146,00	72	139,00
31	152,00	73	136,00
32	139,00	74	150,00
33	151,00	75	135,00
34	120,00	76	152,00
35	151,00	77	124,00
36	144,00	78	129,00
37	141,00		
38	134,00		
39	132,00		
40	158,00		
41	124,00		

Batallones de Cazadores Africa	Cantidades	Batallones de Cazadores Africa	Cantidades
1	97,00	11	150,00
2	138,00	12	102,00
3	114,00	13	149,00
4	124,00	14	131,00
5	134,00	15	117,00
7	131,00	16	123,00
8	178,00	17	122,00
9	113,00	18	133,00
10	92,00		

Batallones de montaña	Cantidades	Batallones de montaña	Cantidades
1	116,00	7	126,00
2	123,00	8	132,00
3	133,00	9	120,00
4	129,00	10	119,00
5	135,00	11	104,00
6	125,00	12	119,00

Zonas de Reclutamiento	Cantidades	Zonas de Reclutamiento	Cantidades
1	55,00	30	23,00
4	20,00	31	17,00
9	37,00	32	29,00
10	32,00	33	19,00
11	73,00	35	23,00
12	38,00	36	22,00
13	28,00	37	25,00
16	23,00	38	25,00
17	53,00	39	20,00
18	142,00	40	18,00
19	25,00	41	26,00
20	43,00	46	42,00
21	26,00	47	25,00
22	40,00	48	63,00
24	17,00	50	15,00
27	16,00		
28	25,00		
29	40,00		

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Regulares de Tetuán, 1.....	152,00
Idem de Melilla, 2.....	162,00
Idem de Ceuta, 3.....	163,00
Intervenciones de Tetuán.....	83,00
Idem de Melilla.....	46,00
Idem de Larache.....	54,00
Idem del Rif.....	28,00
Inspección General de Intervención.....	10,00
Tercio.....	500,00
Compañía Disciplinaria.....	13,00
Academia General Militar.....	45,00
Colegio María Cristina.....	68,00
Escuela Central de Tiro.....	55,00
Idem de Estudios Superiores.....	16,00
Secciones de Ordenanzas.....	39,00
Penitenciaría de Mahón.....	5,00
Pagaduría de Haberes 6.ª Región.....	44,60
Idem 8.ª idem.....	12,00
Idem de La Palma.....	5,00
Aviación Militar.....	87,00
Guardias Alabarderos.....	90,00
Inválidos.....	28,00
Pagos directos por abonarés de otros Cuerpos de los socios voluntarios.....	317,35

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se expresan han satisfecho las cuotas del mes de febrero después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial».

Regimientos	Cantidad	Cazadores	Cantidad	Montaña	Cantidad
43	130,00	6	126,00	>	>
66	152,00	12	100,00		

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
2	30,00	26	25,00
3	14,00	34	46,00
5	37,00	42	48,00
6	37,00	43	48,00
7	62,00	44	43,00
8	28,00	45	32,00
14	111,30	47	25,00
15	42,00	49	35,00
23	38,00	50	15,00

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Regulares de Alhucemas, 5.....	144,00
Mehal-la de Tetuán, 1.....	9,00
Idem de Melilla, 2.....	10,15
Idem del Rif.....	7,00
Idem de Gomara.....	7,00
Intervenciones de Tetuán.....	99,00
Idem del Rif.....	253,00
Pagaduría de Haberes 2. <sup>a</sup> Región.....	6,00
Idem de la 3. <sup>a</sup> ídem.....	3,80
Idem de la 4. <sup>a</sup> ídem.....	7,80
Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	3,00
Idem de Marruecos.....	39,30

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se expresan, han satisfecho las cuotas de los meses que también se indican después de su publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Mehal-la de Tetuán, 1, enero.....	9,00
Idem del Rif, enero.....	7,00
Intervenciones de Larache, octubre y diciembre	100,00
Regulares de Larache núm. 4, enero.....	188,00
Colegio de Huérfanos de la Guerra, enero.....	18,00
Pagaduría de Haberes 2. <sup>a</sup> Región, enero.....	6,00

Cuerpos, centros y dependencias que han dejado de dar cumplimiento a cuanto preceptúa el art. 7.º del reglamento por el que se rige esta Sociedad, en los meses que también se indican.

*Febrero.*—Regulares núm. 4; Pagadurías de la primera y quinta regiones; Radiotelegrafía y Automovilismo, y Colegio de Huérfanos de la Guerra.

*Marzo.*—Regimientos de Infantería núms. 6, 18 y 43; Cazadores núm. 6; Zonas núms. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 23, 25, 26, 34, 42, 43, 44, 45 y 49; Regulares números 4 y 5 Mehal-las núms. 1, 2, 3, 6 y del Rif; Academia de Infantería; Escuela de Gimnasia; Pagadurías de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta regiones, Santa Cruz de Tenerife y Marruecos; Radiotelegrafía y Automovilismo, y Colegio de Huérfanos de la Guerra.

Madrid 31 de marzo de 1930.—El auxiliar de caja, *Isidro Jiménez*.—El cajero, *Guillermo Bejerano*.—El Interventor, *Luis Montero*.—V.º B.º, El teniente coronel, vicepresidente, *Angel Martínez*.